



Contratos 142/2016

Contrato de adquisición de cámaras de seguridad, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte persona moral denominada Mayoreo y Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V., representada por el C. Edgar Alberto Bolívar Pérez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes :

### Declaraciones

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/DFG/2032/2016 de fecha 15 de junio de 2016, la Lic. Laura Luna García, Vice Fiscal General Adjunta de la Fiscalía General del Estado, solicitó la adquisición de diverso equipo informático y tecnología de la información, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 42 primer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5. Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con los recursos provenientes del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas, ejercicio fiscal 2014, de los proyectos siguientes: Equipamiento del Centro de Justicia Alternativa Penal de Campeche (PGJ) CAMP-05-2014-5KT, y Equipamiento del área detención provisional Campeche CAMP-06-2014-5KT, tal como se desglosa en el anexo único del presente contrato.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8 s/n, Calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

FIDEICOMISO HUNT/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA OPERADO CON RECURSOS  
LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL  
- 2 0 1 4 -



**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

**2.1.-** Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública número 550/2003 de fecha 03 de julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Salvador de los Ángeles Espínola Toraya, Notario Público número 20 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de fojas 51 a 58 del tomo LXXXI-B Libro III segundo auxiliar de la primera sección con la inscripción número 12251, de fecha 22 de agosto de 2003.

**2.2.-** Que su representante legal es el C. Edgar Alberto Bolívar Pérez, quien se identifica con la credencial para votar con folio 0009132479568, expedido a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con la misma escritura pública número 550/2003 de fecha 03 de julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Salvador de los Ángeles Espínola Toraya, Notario Público número 20 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en su carácter de administrador único.

**2.3.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objetos de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**2.5.-** Que señala como domicilio el ubicado en Calle Hacienda San Miguel, Manzana 17 número 38, Colonia Fénix, C.P. 24088, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MMC030704IT6.

**3.- De ambas partes.**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás concordantes del Código Civil Federal y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que se señalan a continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
14	Pieza	Cámara marca Axis modelo M1034-W, con las siguientes características:  <b>Cámara:</b> Conexión por cable e inalámbrica: 1 MP/HDTV 720p	\$5,926.40	\$82,969.60

OPERADO CON RECURSOS  
 - 2 0 1 4 -  
 FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA  
 LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



	<p><b>Sensor de imagen:</b> MOS RGB de barrido progresivo de 1/4"</p> <p><b>Lente:</b> 2,8 mm: visión de 80°a, F2.0, iris fijo, enfoque ajustable</p> <p><b>Sensibilidad lumínica:</b> 1,2-100000 lux, F2.0, 0 lux con iluminación LED activada</p> <p><b>Velocidad de obturación:</b> 1/8000 s a 1/6 s</p> <p><b>Movimiento horizontal/vertical y zoom:</b> PTZ digital</p> <p><b>Video</b> <b>Compresión de vídeo:</b> H.264 perfil principal (MPEG-4 Parte 10/AVC), Motion JPEG</p> <p><b>Resoluciones:</b> 1280x800 a 320x240</p> <p><b>Velocidad de imagen:</b> H.264: 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones Motion JPEG: 30 imágenes por segundo en todas las resoluciones (el rendimiento se puede ver reducido en modo inalámbrico)</p> <p><b>Transmisión de vídeo:</b> Múltiples secuencias de vídeo con gurables individualmente en H.264 y Motion JPEG Velocidad de imagen y ancho de banda controlables, VBR/CBR H.264, MPEG-4 Parte 2</p> <p><b>Parámetros de la imagen:</b> Compresión, color, brillo, nitidez, contraste, balance de blancos, valor de exposición, compensación de contraluz, rotación - incluido Corridor Format, superposición de texto e imágenes, máscara de privacidad, duplicación de imágenes</p> <p><b>Audio</b> <b>Transmisión de audio:</b> bidireccional</p> <p><b>Compresión de audio:</b> AAC-LC 8/16 kHz, G.711 PCM 8 kHz, G.726 ADPCM 8 kHz Velocidad de bits configurable</p> <p><b>Entrada/salida de audio:</b> Altavoz y micrófono, integrado (puede desactivarse)</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS  
- 2 0 1 4 -

COMISIÓN NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



		<p><b>Red</b> <b>Intefáz Inalámbrica:</b> Antena interna, IEEE 802.11b/g/n</p> <p><b>Seguridad:</b> Protección por contraseña, ltro de direcciones IP, cifrado HTTPSb, control de acceso a la red IEEE 802.1Xb, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, WEP 64/128 bits, WPA/WPA2-PSK, WPA, WPA2 Enterprise, Botón de emparejamiento WLAN (compatible con PBC de Wi-Fi Protected SetupTM)</p> <p><b>Protocolos compatibles:</b> IPv4/v6, HTTP, HTTPSb, SSL/TLSb, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMPv1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS</p> <p><b>Integración de sistemas</b> <b>Interfaz de programación de aplicaciones:</b> API abierta para la integración de software, incluida VAPIX®; las especificaciones están disponibles en <a href="http://www.axis.com">www.axis.com</a> AXIS Video Hosting System (AVHS) con conexión de cámara con un solo clic Perfil S de ONVIF; las especificaciones están disponibles en <a href="http://www.onvif.org">www.onvif.org</a></p> <p><b>Video Inteligente:</b> Detección de movimiento por vídeo y alarma antimanipulación activa, detección de audio</p> <p><b>Activadores de evento:</b> Vídeo inteligente, eventos de almacenamiento local, entrada externa, PIR integrado, detección de audio</p> <p><b>Acciones de evento:</b> Carga de archivos: FTP, HTTP, recurso compartido de red y correo electrónico Notificación: correo electrónico, HTTP y TCP Memoria de vídeo previa y posterior a la alarma, activación de salida externa, grabación de audio y vídeo en almacenamiento local, activación de iluminación LED, reproducción de clips de audio</p> <p><b>Transmisión de datos:</b> Datos de eventos</p>		
--	--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 4 -

FIDEICOMISO NUM. F./0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



	<p><b>Ayuda integrada para la instalación:</b> Contador de píxeles</p> <p><b>General</b> <b>Carcasa:</b> Color: NCS S 1002-B blanco, policarbonato</p> <p><b>Memoria:</b> 256 MB de RAM, 128 MB de Flash</p> <p><b>Alimentación:</b> 4,9-5,1 V CC, 6,5 W máx.</p> <p><b>Conectores:</b> Toma CC, RJ45 10BASE-T/100BASE-TX, 1</p> <p><b>Almacenamiento local:</b> compatible con la grabación en recursos compartidos de red (almacenamiento conectado a la red o servidor de archivos)</p> <p><b>Sensor de infrarrojos pasivo (PIR):</b> sensor de movimiento infrarrojo pasivo (PIR) con sensibilidad configurable. Alcance máx.: 6 m</p> <p><b>Led de iluminación:</b> iluminación LED blanca: 1 W, clase 1M</p> <p><b>Condiciones de funcionamiento:</b> de 0 °C a 40 °C Humedad relativa del 20 al 80 % (sin condensación)</p> <p><b>Homologaciones:</b> EN 55022 Clase B, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 55024, FCC Parte 15 Subparte B Clase B y C, ICES-003 Clase B, VCCI Clase B, C-tick AS/NZS CISPR 22, KCC KN22 Clase B, KN24, EN 60950-1, EN 62311, EN 301489-1, EN 301489-17, EN 300328, RSS-210, ANATEL, CNC, NCC, TELECOM, AS/NZS 4771, IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN 62741 (grupo de riesgo 1)</p> <p><b>Peso:</b> 116 g</p> <p><b>Accesorios incluidos:</b> Fuente de alimentación, soporte y abrazadera, guía de instalación, CD del software de instalación y gestión, decodificador de Windows (1 licencia de usuario), extensión del soporte: 100 mm</p> <p><b>Software de gestión de vídeo:</b> AXIS Camera Companion (incluido), AXIS Camera Station</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS  
 - 2 0 1 4 -  
 FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA  
 LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



		<p>y software de gestión de vídeo de los socios desarrolladores de aplicaciones de Axis (no incluido). Para obtener más información, consulte <a href="http://www.axis.com/products/video/software">www.axis.com/products/video/software</a></p> <p><b>Garantía:</b> Garantía Axis de 1 año y opción de garantía AXIS ampliada, visite <a href="http://www.axis.com/warranty">www.axis.com/warranty</a>. Incluye splitter activo PoE de 5 V AF</p>		
1	Pieza	<p>Cámara marca Axis modelo M1125-E, con las siguientes características:</p> <p><b>Cámara</b> <b>Sensor de imagen:</b> CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8"</p> <p><b>Lente:</b> Varifocal, corrección IR, montura CS, resolución megapíxel, iris de tipo DC, 3-10,5 mm, visión de 91-32°a, visión de 49-18°b</p> <p><b>De día y de noche:</b> Filtro de infrarrojos extraíble automáticamente</p> <p><b>Iluminación mínima:</b> Color: 0,25 lux, F1.4 B/N: 0,05 lux, F1.4</p> <p><b>Velocidad de obturación:</b> De 1/143 000 a 2 s</p> <p><b>VIDEO</b> <b>Compresión de vídeo:</b> H.264 Base Pro le, Main Pro le y High Pro le (MPEG-4 Parte 10/AVC) Motion JPEG</p> <p><b>Resoluciones:</b> De 1920x1080 a 160x90</p> <p><b>Velocidad de imagen:</b> H.264: hasta 25/30 imágenes por segundo en todas las resoluciones Motion JPEG: hasta 25/30 imágenes por segundo en todas las resoluciones</p> <p><b>Retransmisión de vídeo:</b> Múltiples secuencias de vídeo con gurables individualmente en H.264 y Motion JPEG Tecnología Zipstream de Axis en H.264 Velocidad de imagen y ancho de banda controlables, VBR/CBR H.264</p>	\$7,972.51	\$7,972.51

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 4 -

FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



	<p><b>Parámetros de la imagen:</b> Amplio rango dinámico (WDR) con captura forense: hasta 120 dB según la escena, velocidad de obturación manual, compresión, color, brillo, nitidez, contraste, balance de blancos, control de exposición (incluido el control de ganancia automático), zonas de exposición, configuración más precisa del comportamiento con poca luz, rotación: 0°, 90°, 180°, 270°, corrección de la relación de aspecto, superposición de texto e imagen, máscara de privacidad, duplicación de imágenes</p> <p><b>Movimiento horizontal/vertical y zoom:</b> PTZ digital</p> <p><b>Red</b></p> <p><b>Seguridad:</b> Protección por contraseña, ltr de direcciones IP, cifrado HTTPSc control de acceso a la red IEEE 802.1Xc, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios</p> <p><b>Protocolos compatibles:</b> IPv4/v6, HTTP, HTTPSc, SSL/TLS, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH</p> <p><b>Integración de sistemas</b></p> <p><b>Interfaz de programación de aplicaciones:</b> API abierta para la integración de software, incluida VAPIX® y la plataforma de aplicaciones de cámaras AXIS; las especificaciones están disponibles en <a href="http://www.axis.com">www.axis.com</a> AXIS Video Hosting System (AVHS) con conexión con un solo clic. ONVIF Pro le S, las especificaciones están disponibles en <a href="http://www.onvif.org">www.onvif.org</a></p> <p><b>Analíticas:</b> Detección de movimiento por video, alarma antimanipulación activa, compatibilidad con la plataforma de aplicaciones de cámaras AXIS que permite la instalación de AXIS Video Motion Detection 3, AXIS Cross Line Detection, AXIS Digital Autotracking y aplicaciones de terceros, véase <a href="http://www.axis.com/acap">www.axis.com/acap</a>.</p>		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 4 -

FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



	<p><b>Activadores de evento:</b> Análisis, eventos de almacenamiento local, entrada externa</p> <p><b>Acciones de evento:</b> Carga de archivos: FTP, HTTP, HTTPS, SFTP, recurso compartido de red y correo electrónico Notificación: correo electrónico, HTTP, HTTPS, TCP y SNMP trap Grabación de vídeo en almacenamiento local, Memoria de vídeo previa y posterior a la alarma Posición predefinida PTZ, ronda de vigilancia Enviar clips de vídeo Modo de visión día/noche, Modo WDR Indicador LED de estado Puerto de salida</p> <p><b>Retransmisión de datos:</b> Datos de eventos</p> <p><b>Ayuda integrada para la instalación:</b> Contador de píxeles</p> <p><b>General</b> <b>Carcasa:</b> Carcasa en polímero con índice de protección IP66 y NEMA 4X e IK10 resistente a impactos Color: blanco NCS S 1002-B</p> <p><b>Memoria:</b> 512 MB de RAM, 256 MB de Flash</p> <p><b>Alimentación:</b> 8-28 V CC o alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af clase 2, 5,0 W máx., 3,6 W típicos</p> <p><b>Conectores:</b> RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE Bloque de terminales para una entrada y una salida (salida de 12 V CC, carga máx. 15 mA) Entrada de CC, bloque de terminales</p> <p><b>Almacenamiento local</b> Compatible con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC Permite grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS) dedicado. Para conocer las recomendaciones de tarjeta SD y NAS, consulte <a href="http://www.axis.com">www.axis.com</a>.</p> <p><b>Condiciones de funcionamiento:</b> De -20 °C a 50 °C Humedad relativa: del 10 al 100 % (condensación)</p> <p><b>Homologaciones:</b> EN 55022 Clase A, EN 61000-6-1, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 61000-6-2, EN 55024, EN 50121-4, FCC Parte 15 Subparte B Clase A, ICES-003 Clase</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS  
 - 2 0 1 4 -  
 FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA  
 LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



	<p>A, VCCI Clase A, C-tick AS/NZS CISPR 22 Clase A, KCC KN22 Clase A, KN24, EN 50581, IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-30, IEC 60068-2-78 IEC/EN/UL 60950-22, IEC/EN 60529 IP66, NEMA 250 Tipo 4X, IEC/EN 62262 IK10, IEC 60721-4-4 Clase 4M4</p> <p><b>Dimensiones:</b> 222 x 137 x 448 mm incluido montaje en pared</p> <p><b>Peso:</b> 1,5 kg incluido montaje en pared</p> <p><b>Accesorios incluidos:</b> Montaje en pared para AXIS T94Q01A, herramienta Resistorx T20, kit de conexión, guía de instalación, descodificador de Windows (1 licencia de usuario)</p> <p><b>Accesorios opcionales:</b> Caja posterior de conexiones AXIS T94R01P, serie de armarios de vigilancia AXIS T98A16-VE, montaje en poste AXIS T91A47, iluminadores AXIS T90B</p> <p><b>Software de gestión de vídeo:</b> AXIS Camera Companion, AXIS Camera Station, software de gestión de vídeo de los socios desarrolladores de aplicaciones de Axis disponibles en <a href="http://www.axis.com/techsup/software">www.axis.com/techsup/software</a></p> <p><b>Garantía:</b> Garantía Axis de 1 año y opción de garantía AXIS ampliada, visite <a href="http://www.axis.com/warranty">www.axis.com/warranty</a>.</p>		
		<b>Subtotal</b>	<b>\$90,942.11</b>
		<b>16% de I.V.A.</b>	<b>\$14,550.74</b>
		<b>Total</b>	<b>\$105,492.85</b>

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 4 -

FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de: **\$105,492.85 (Son: Ciento cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 56 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo.



**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sea pagado mediante la entrega de un 50% de anticipo y saldo contra entrega del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marca, modelo y número de serie. La serie podrá ser desglosada en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía.

**Séptima.- Garantías:** Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, las cuales deberán formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega del bien contratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita Avenida José López Portillo, S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato o en caso de que el bien entregado no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si este no se entregase en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al, Coordinador Administrativo y de Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes, objeto de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario respecto de las cantidades no entregadas, mientras dure el incumplimiento y hasta por 20 días naturales, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Decima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

**décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 4 -

FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



Contratos 142/2016

**Decima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 27 de octubre de 2016.

Por "El Estado"

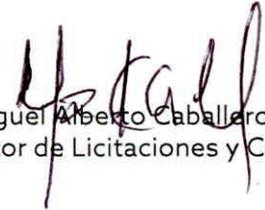
  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración  
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Edgar Alberto Bolívar Pérez  
Representante Legal de Mayoreo y  
Menudeo en Cómputo, S.A. de C.V.

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 4 -

FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA  
LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



Contratos 142/2016

**ANEXO ÚNICO**

CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CÁMARA MARCA AXIS MODELO M1034-W	14	\$5,926.40	\$82,969.60
CÁMARA MARCA AXIS MODELO M1125-E	1	\$7,972.51	\$7,972.51
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$90,942.11</b>
<b>I.V.A</b>			<b>\$14,550.74</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$105,492.85</b>

CAMP-05-2014-5KT		CAMP-06-2014-5KT	
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL DE CAMPECHE (PGJ)		EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DETENCIÓN PROVISIONAL CAMPECHE	
CANTIDAD	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO TOTAL
12	\$71,116.80	2	\$11,852.80
1	\$7,972.51	0	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$79,089.31</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$11,852.80</b>
<b>IVA.</b>	<b>\$12,654.29</b>	<b>IVA.</b>	<b>\$1,896.45</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$91,743.60</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$13,749.25</b>

FIDEICOMISO NUM. F/0169 DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA OPERADO CON RECURSOS  
 LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL  
 - 2014 -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*